

El Ministro de Colonización y Agricultura
La Paz

PRESUPUESTO

8782

DEL

CONCEJO MUNICIPAL

DE

SANTA CRUZ



1908

SANTA CRUZ
TIPOGRAFÍA «INDUSTRIAL»
1908

02015

El H. Concejo Municipal

DEL

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 125, en su atribución 10, de la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

Artículo 1.º —Durante la gestión económica de 1,908, registrá el siguiente—

PRESUPUESTO.

PRIMERA PARTE.

INGRESOS.

CAPÍTULO ÚNICO.	
1 Corambre de ganado vacuno	Bs. 12496 10
2 Mercado público	6660 60
3 Corambre de cerdos	415
4 Coliseo de gallos	110
5 Patente de licores y chicha	1411 40
6 Predio urbano	1500
7 Sello de varas	124
8 Venta de tabaco fuera del mercado	76 60
9 Rentas rezagadas (calculado)	3652
10 Internación de licores extranjeros	305
11 Id de tabaco.	1415
12 Almacenes y tiendas	4000
A la vuelta Bs.	<u>32165 70</u>

		De la vuelta Bs.	32165 70
13	Patentes industriales, comprendiéndose en este título: hoteles, billares, fondas, tenerías, calerías, tejerías, boticas, farmacias, heladerías, fábricas de cigarros á máquina, casas comisionistas para venta de toda clase de artículos, agencias de bancos, maestranzas á vapor, joyerías establecidas, coches, fábricas de licres y vinos, comicionistas para venta de ganado, librerías, arquitectos, carros fúnebres de alquiler, tipografías &.		2300
14	Id. profesionales, comprendiéndose en este epígrafe médicos en ejercicio, abogados con estudio abierto, bandas de música, dentistas, fotógrafos y contadores con oficina abierta		250
15	Ingresos eventuales, comprendiéndose como tales patentes de Enganches, alquileres de terrenos municipales venta de animales mostrencos, y bienes vacantes, patente de máscaras, nichos, derecho de rifas, producto de alquiler del carro municipal, multas municipales y judiciales, intereses, alquiler de dos casas, legados, donaciones y herencias, vacantes, joyerías y tiendas ambulantes, funciones de fonógrafos, panoramas, circos y funciones dramáticas, reutilización á martillo, derechos para establecer juegos no prohibidos por ley, derechos por venta de ganado caballar, mular ó asnal, contraste de pesas y medidas, collares para perros, internaciones de cigarrillos del interior, vendedores de mercaderías con muestras, cadáveres que se introduzcan á los templos, internación de guaraná, depósitos consolidados &.		9800
16	Asignación del Tesoro Departamental		2000
17	Id. del Tesoro Nacional		5000
18	Saldo en caja de la gestión anterior		2600
19	Subvención del Tesoro Nacional para luz eléctrica		20000
20	Por venta del camal público (calculado)		3000
Total de ingresos			77115 70

SEGUNDA PARTE

EGRESOS

CAPÍTULO 1º.

Servicio de Secretaría

1	Oficial Mayor y Notario Municipal	960	
2	Id. primero archivero	480	
3	Id. segundo portero	420	
4	Gastos de escritorio	100	
5	Alumbrado del salón de sesiones	60	
		<u>60</u>	2020

CAPÍTULO 2º

Servicio de Hacienda

1	Administrador y contador del Tesoro	1500	
2	Oficial coppiador	500	
3	Gastos de escritorio y libros	96	
4	Para arreglo del archivo	24	
		<u>24</u>	2120

CAPÍTULO 3º

Servicio de Policía

1	Intendente de Policía	1000	
2	Comisario mayor	780	
3	Tres comizarios á Bs. 660 cju.	1980	
4	Diez ordenanzas á Bs. 1 diarios cju	3650	
5	Un ujier ordenanza	420	
6	Dos ternos anuales, para los diez ordenanzas, incluso gorras y abarcas	500	
7	Inspector de camales y rejistrador de marcas	420	
8	Id. de id. y rejistrador en los Palmares	120	
9	Alumbrado de la plaza, policia y mercado	700	
10	Gastos de escritorio	24	
11	Socorro de presos	1500	
12	Forraje para tres bestias, con cargo de cja.	365	
	A la vuelta Bs.	<u>365</u>	11459
			15599

De la vuelta Bs.

15599

CAPÍTULO 4.º

Servicio de Beneficencia

1 Médico del Hospital	1200	
2 Capellán de id.	360	
3 Practicante y boticario	480	
4 Economa del Hospital	480	
5 Dos enfermeros á Bs. 180 cju.	360	
6 Tres enfermeras á Bs. 180 cju.	540	
7 Una cocinera	120	
8 Sacristán y ayudante de botica	120	
9 Mozo de calle	84	
10 Portero y colchonero	84	
11 Gastos de culto	100	
12 Gasto general del Hospital	<u>7000</u>	10928

CAPÍTULO 5.º

Servicio de Instrucción

1 Inspector de instrucción primaria y Director sin cátedra de los institutos municipales.	1200	
2 Cinco preceptores para esta ciudad á Bs. 720 cju.	3600	
3 Portero bedel del instituto «Bolivar»	360	
4 Cuatro institutrices del instituto «El Carmen» á Bs. 600 cju.	2400	
5 Una maestra de costuras y labores de id.	480	
6 Preceptores de los cantones—Paurito, Cotoca, Ayacucho, Terebinto y Palmar á Bs. 420 cju.	2100	
7 Cinco institutrices para los mismos cantones á Bs. 360 cju.	1800	
8 Preceptores para las escuelas de La Guardia, Pejís, El Bajío y Hamacas á Bs. 300 cju.	1200	
9 Alquiler de locales	1920	
10 Premio para los sobresalientes	100	
11 Deuda al habilitado E. Palma, por el año 1906	160	15320
Al frente Bs.	<u>160</u>	<u>41847</u>

Del frente Bs.

41847

CAPITULO 6.º

Obras Públicas

PARRAFO 1.º

1	Traslación del camal público	4000	
2	Ensanche del panteón	4000	
3	Limpia y plantaciones en la plaza «Concordia»	200	
4	Desagüe de las calles	400	
5	Adoquinado de id.	500	
6	Reparos de la laguna del Arenal	200	
7	Terminación de la noria de Hamacas	130	9430

PARRAFO 2.º

Fomento industrial

1	Para premios de una exposición departamental para el 24 de septiembre del presente año	1000	1000
---	--	------	------

PARRAFO 3.º

1	Subvención á una empresa de luz eléctrica	20000	20000
---	---	-------	-------

CAPITULO 7.º

Varios servicios y gastos

1	Capellán del panteón sin derechos de enterratorios	360	
2	Sacristán sepulturero, por aseo y limpieza	120	
3	Director del reloj público	144	
4	Premio al recaudador de impuestos al 10 %	1000	
5	Drogas para el Hospital	2000	
6	Gastos imprevistos y extraordinarios	1214 80	4838 70
Total de egresos Bs.			77115 70

Artículo 2.º —El anterior presupuesto, regirá desde la fecha, debiendo sujetarse las erogaciones verificadas hasta el presente, al presupuesto anterior, como se tiene acordado.

Elévase copia autorizada al Ministerio de Hacienda y publíquese por la prensa.

Es sancionado y promulgado en el Salón Consistorial de Santa Cruz, á veintinueve de Marzo de mil novecientos ocho.

Horlando Vaca Díez.
Presidente accidental.

Roberto Vélez.
Secretario.

Es conforme:—

L. Lavadenz.
Oficial Mayor del H. Concejo.